ADDENDUM III – AGRAVAMIENTO DEL HOSTIGAMIENTO INSTITUCIONAL, CONTROL INFORMAL Y OBSTÁCULOS SISTÉMICOS A LA AUTONOMÍA PERSONAL

Buenos Aires, Argentina – 10 de mayo de 2025

A la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

Yo, Marco Antonio Munguía Ibarra, solicitante de medidas cautelares ante esta Honorable Comisión, presento respetuosamente este tercer addendum como actualización sustancial de los hechos expuestos en mis comunicaciones previas del 5 de mayo de 2025. Este documento amplía y detalla actos de hostigamiento institucional diferenciado, control informal y barreras estructurales que vulneran sistemáticamente mis derechos fundamentales, particularmente el derecho al trabajo, a la subsistencia autónoma y a una vida digna libre de coerción encubierta. Los hechos aquí relatados evidencian un patrón transnacional de persecución sofisticada, conceptualizado como "muerte civil", cuya finalidad es el desmantelamiento progresivo de mis condiciones de autonomía, sustento y participación ciudadana. Este patrón, documentado desde 2021, se intensifica en momentos clave del avance de mi caso ante esta Comisión, como lo evidencian las acciones punitivas actuales y las ocurridas en 2023 y 2024.

1. Contexto: Persecución extraterritorial y "muerte civil"

Desde 2021, en mi condición de exiliado, he enfrentado una persecución extraterritorial sistemática en Costa Rica, Uruguay, Brasil, Chile y, actualmente, Argentina. Este patrón, identificado a través de hechos documentados, consiste en una estrategia coordinada de exclusión y precarización que opera mediante mecanismos aparentemente neutrales, pero deliberadamente lesivos. La "muerte civil" se materializa mediante:

Privación selectiva de recursos esenciales (alimentos, insumos, asistencia).

Vigilancia encubierta y control informal en espacios de asistencia humanitaria.

Bloqueo sistemático de oportunidades laborales.

Aplicación punitiva de reglas en refugios, particularmente en momentos que coinciden con avances en mi caso ante la CIDH o cuando el Estado de Nicaragua debe presentar su respuesta. En lugar de responder formalmente a la Comisión, esta respuesta se dirige de forma encubierta y violenta hacia mí, a través de acciones que neutralizan mi vida civil e instrumentalizan a funcionarios públicos o personal de refugios, manteniendo un falso silencio institucional ante la Comisión.

Estas prácticas, lejos de ser casuales, se intensifican en fechas específicas relacionadas con mis comunicaciones a la CIDH, como ocurrió en agosto-septiembre de 2023, junio 2024, enero 2025 y se repite actualmente en mayo de 2025. A pesar de haber presentado consistentemente estas denuncias ante instancias nacionales e internacionales, las respuestas institucionales han sido evasivas, genéricas y desprovistas de medidas correctivas, perpetuando la impunidad de los actores involucrados.

2. Refugios como dispositivos de control informal y castigo punitivo

Desde 2020, mi situación de vulnerabilidad habitacional me ha forzado a depender de programas de refugio en Uruguay, Chile y Argentina. Lejos de ofrecer protección efectiva, estos espacios han funcionado como dispositivos de control informal, vigilancia selectiva y castigo encubierto, especialmente en respuesta a mis comunicaciones con esta Comisión. He documentado un patrón transnacional que incluye:

Imposición de reglas no escritas y aplicación diferenciada de normas (horarios restrictivos, control de llaves, asignación selectiva de tareas), generando un clima de hostigamiento pasivo.

Privación selectiva de recursos esenciales en momentos estratégicos vinculados a avances en mi caso.

Presión psicológica y exclusión simbólica, mediante respuestas diferenciales a solicitudes, omisión de vulneraciones evidentes y un entorno que fomenta el aislamiento forzado.

Caso Chile (agosto-septiembre 2023):

Durante mi estadía en un refugio en Chile, entre agosto y septiembre de 2023, enfrenté privación selectiva de alimentos e insumos básicos, coincidiendo con comunicaciones enviadas a la CIDH (específicamente entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre de 2023). Estas acciones punitivas motivaron una denuncia formal presentada el 7 de agosto de 2023 ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile. La respuesta oficial, recibida el 7 de septiembre, fue genérica y no contempló medidas correctivas, evidenciando una preocupante desconexión con la naturaleza estratégica de estas prácticas.

Situación actual en Argentina (mayo 2025):

En el refugio Scalabriniano de Buenos Aires, donde resido actualmente, persisten dinámicas similares. Desde el 5 de mayo de 2025, coincidiendo con mis comunicaciones previas a la CIDH, he enfrentado aplicación selectiva de reglas, control de llaves y privación de acceso temporal, documentadas en chats grupales del refugio. Estos actos refuerzan la continuidad del patrón de hostigamiento sincronizado con mis esfuerzos por buscar protección internacional.

3. Obstáculos estructurales al acceso al trabajo: Interferencia deliberada

La “muerte civil” se expresa de forma particularmente grave en el bloqueo sostenido de mi acceso a un empleo estable. Pese a mis esfuerzos por integrarme al mercado laboral, he enfrentado procesos truncos, rechazos sin fundamento, errores administrativos anómalos y despidos sin causa formal. En las ocasiones en que he logrado acceder a un empleo —o cuando se me ha permitido hacerlo—, me he visto obligado a renunciar debido al hostigamiento persistente, el asedio y, en algunos casos, atentados sufridos en la vía

pública. Estos hechos, documentados desde 2021, muestran patrones de interferencia deliberada.

4. Estrategia de autoprotección frente al control selectivo

Frente al ambiente hostil y vigilado en el refugio Scalabriniano, he adoptado una estrategia preventiva de autoprotección: salir del refugio los siete días de la semana, aun sin actividades externas programadas. Esta medida busca preservar mi integridad psicosocial, evitar el aislamiento forzado y mantener un mínimo de libertad de movimiento en un entorno donde la permanencia se ha vuelto una fuente de vulnerabilidad.

5. Incongruencia de las respuestas institucionales frente a mis denuncias

A lo largo de mi trayecto como exiliado, he presentado denuncias detalladas de estas prácticas ante instancias nacionales e internacionales. No obstante, las respuestas recibidas —como la del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile en 2023— han sido sistemáticamente genéricas, sin análisis sustantivo ni medidas correctivas. Estas respuestas institucionales, lejos de neutralizar los efectos del hostigamiento, contribuyen a su reproducción y convierten a dichas instancias en colaboradores necesarios del patrón de persecución. Esta incongruencia agrava la percepción de indefensión institucionalizada y perpetúa la impunidad de los actores implicados.

La sincronización entre las acciones punitivas (Chile, 2023; Uruguay, 2024 - 2025; Argentina, 2025) y mis comunicaciones con la CIDH —documentada en denuncias oficiales, atentados, chats grupales y correspondencia— demuestra que estas prácticas no son hechos aislados, sino parte de una estrategia coordinada destinada a silenciarme, mantenerme en una situación migratoria precaria y limitar mi acceso a la justicia internacional.

6. Garantías ante posibles comunicaciones institucionales

Dada la sensibilidad de los hechos relatados y el historial de represalias posteriores a mis comunicaciones con la CIDH, solicito respetuosamente que, en caso de iniciarse o haberse iniciado alguna interlocución institucional en el marco del análisis de medidas cautelares, se establezcan salvaguardas específicas para prevenir que dichas comunicaciones generen o agraven actos de hostigamiento, aislamiento o represalia en el contexto local donde resido.

7. Solicitudes específicas

Por lo expuesto, reitero y amplío las siguientes solicitudes urgentes:

Que este Addendum III sea incorporado al expediente en curso como parte integral del análisis de mi situación de riesgo estructural.

Que se reconozca el agravamiento progresivo del hostigamiento institucional y su carácter diferenciado, estratégico y transnacional, como una forma de represalia pasiva frente a mi ejercicio del derecho a buscar protección internacional.

Que se evalúe con carácter prioritario la adopción de medidas cautelares integrales, que incluyan:

Resguardo físico frente a represalias directas o encubiertas.

Protección de la confidencialidad de mis comunicaciones personales.

Garantías mínimas de subsistencia sin coerción institucional.

Supervisión internacional de las condiciones de los espacios humanitarios donde resido.

Que se exhorte a los actores estatales y no estatales involucrados en mi entorno de protección a abstenerse de participar, directa o indirectamente, en actos de exclusión, vigilancia informal, filtración de información o sanción simbólica encubierta.

Que se solicite a los Estados concernidos (Uruguay, Chile, Argentina) un informe detallado sobre las medidas adoptadas para investigar los hechos relatados desde 2021, incluyendo la privación selectiva de recursos, atentados, denuncias pololiciales ignoradas en Uruguay y las irregularidades migratorias en Chile.

8. Evidencia documental

Adjunto a este addendum la siguiente evidencia, que corrobora los hechos relatados:

Respuesta oficial del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile (7 de septiembre de 2023), en respuesta a mi queja del 7 de agosto de 2023 por privación selectiva de alimentos e insumos.

Capturas de chats grupales del refugio Scalabriniano, Buenos Aires (mayo 2025), que evidencian la aplicación selectiva de reglas y la privación de insumos en coincidencia con mis comunicaciones recientes a la CIDH.

Correspondencia con la CIDH (agosto-septiembre 2023), que demuestra la sincronización entre mis comunicaciones y las acciones punitivas ocurridas en Chile.

Reitero mi disposición a proporcionar las comunicaciones y correos recibidos para su peritaje, y agradezco profundamente la atención continua de esta Honorable Comisión a mi caso. Confío en su compromiso con la protección de los derechos humanos en situaciones de extrema vulnerabilidad.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

Solicitante de medidas cautelares ante la CIDH

Buenos Aires, Argentina – 10 de mayo de 2025